



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-125/2023

**PARTE ACTORA: VÍCTOR MANUEL
ESPINOZA CALDERÓN**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC
DE MEJÍA, VERACRUZ Y OTRAS
AUTORIDADES**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO


OMAR GÓMEZ CARRIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-125/2023.

PARTE ACTORA: VÍCTOR
MANUEL ESPINOSA CALDERÓN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC
DE MEJÍA, VERACRUZ, Y OTRAS.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Laura Bibiana López Contreras, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone, de conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Juicio Ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-125/2023**, interpuesto por Víctor Manuel Espinosa Calderón, en su calidad de Regidor Único del Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, Veracruz.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de la parte actora. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, y IV, 360, 361, 362, inciso g), del Código de la materia, y 152, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las

¹ En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro salvo indicación en contrario.

documentales públicas, las pruebas técnicas, la instrumental de actuaciones, y la presuncional legal y humana.

TERCERO. Cierre de instrucción. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se ordena el cierre de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA


LAURA BIBIANA LÓPEZ CONTRERAS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ